



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 MAR. 2022

DECRETO ALC. Nº 584 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Joven", aprobado por Decreto ALC. Nº 116 (13/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.03 – Buin Joven**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios Nº 05 y 11 (03/01/2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el programa Buin Joven.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas individualizadas, para prestación de servicios de: **Apoyo Técnico, proporcionar a los usuarios orientación respecto a temas juveniles; Apoyo Administrativo y Territorial**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Buin Joven, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Dawson Mauricio Ligueño López		450.000.-	01/01/2022	31/12/2022
2	Benjamín E. Mendoza Saavedra		500.000.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.03 – Buin Joven**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.